

PABLO ORTIZ GARCIA,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RESUELVE:

QUE el 22 de julio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAL TEXTILANA S.A., EN LIQUIDACION;

QUE el señor Fuad Alberto Dassun Armendáriz en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Borda Pérez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando No. IDS.DL.93.863 de 4 de agosto de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía INDUSTRIAL TEXTILANA S.A., EN LIQUIDACION; b) La prórroga de plazo de duración; y, c) La reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la escritura pública de 6 de mayo de 1953 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

0000016

Pág. 2  
INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

~~5 ABO 1953~~  
*[Handwritten signature]*

PABLO ORTIZ GARCIA,

*[Handwritten signature]*  
Exped. 672-53

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 137 del Registro ~~de~~ tomo 2. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1955, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto de mismo año. Quito, a 9 de Agosto de 1953

*[Handwritten signature]*  
EL REGISTRADOR ENCARGADO

